

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO****DECRETO NUMERO 003 DE 2006****06 ENE 2006**

Por el cual se autoriza a la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A.  
"C1AC S.A. para importar por el sistema de Licencia Anual

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 25 del artículo 189 de la Constitución Política, con sujeción a lo dispuesto en la Leyes 6ª de 1971 y 7ª de 1991, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto 1573 del 31 de julio de 2002 se autorizó al Ministerio de Defensa Nacional; las Fuerzas Militares conformadas por el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea; la Policía Nacional; el Fondo Rotatorio del Ejército; el Fondo Rotatorio de la Armada; el Fondo Rotatorio de la Fuerza Aérea y el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional para importar bajo el Sistema de Licencia Anual, los bienes comprendidos en las partidas y subpartidas del Arancel de Aduanas, calificados como material reservado para la defensa y seguridad nacional, conforme lo previsto en el artículo 1º del Decreto 695 de 1983 y el artículo 4º del Decreto 855 de 1994.

Que de igual manera el Decreto 1573 de 2002, autoriza a la empresa Servicio Aéreo Territorios Nacionales, SATENA, para importar bajo el Sistema de Licencia Anual, los bienes requeridos para su actividad de transporte aéreo que se encuentren comprendidos en las partidas y subpartidas que se relacionan en dicho decreto.

Que en la sesión 138 del 27 de abril de 2005, el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior, recomendó autorizar la inclusión de la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A. - CIAC S.A., en el Sistema de Licencia Anual de que trata el Decreto 1573 de 2002, para importar los bienes requeridos para su actividad de servicio de mantenimiento y reparación de equipos aeronáuticos destinados al servicio de las Fuerzas Militares conformadas por la Fuerza Aérea Colombiana y las aviaciones del Ejército, Armada, Aviación de la Policía Nacional y SATENA.

Que el Consejo Superior de Comercio Exterior, en su sesión 77 del 5 de julio de 2005, emitió concepto favorable para la inclusión de la CIAC S.A., como usuaria del Sistema de Licencia Anual de que trata el Decreto 1573 de 2002.

**ARTICULO 1º.** Autorizar a la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A. "CIAC S.A." para importar bajo el Sistema de Licencia Anual, los bienes requeridos para su actividad de servicio de mantenimiento y reparación de equipos y demás elementos necesarios para la prestación de servicios aeronáuticos a las Fuerzas Militares de Colombia, la Policía Nacional y SATENA, que se encuentran comprendidos en las partidas y subpartidas del Arancel de Aduanas que se relacionan en el artículo 1º del Decreto 1573 de 2002.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 06 ENE 2006

**ALVARO URIBE VELEZ**  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

**CAMILO OSPINA BERNAL**

EL VICEMINISTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL  
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL  
MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

**CARLOS ALBERTO ZARRUK GOMEZ**